



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/025/2023-D.

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con dieciocho minutos del **veintiséis de junio** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veinticinco de junio de la presente anualidad, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**

**Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio**  
Encargada de Despacho de la  
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE:** IEEQ/PES/025/2023-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a veinticinco de junio de dos mil veinticuatro.<sup>1</sup>

**VISTO** el oficio TEEQ-SGA-AC-1221/2024, signado por el Licenciado Alejandro Aldair Baños Espinosa, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup>, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup>, el veinticuatro de junio y registrado con folio 3188; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>4</sup> y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>5</sup>

**ACUERDA:**

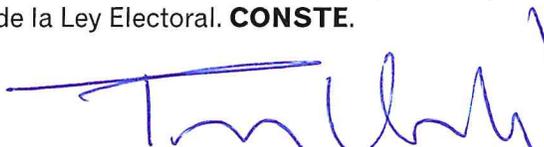
**PRIMERO. Recepción y glosa.** Se tiene por recibido el oficio TEEQ-SGA-AC-121/2024, el cual obra en una foja con texto por un lado, así como su anexo consistente en copias certificadas del acuerdo de veinticuatro de junio, que consta de una foja en dos páginas útiles con texto, más certificación, por medio del cual se informa que la sentencia emitida el quince de mayo, por el Tribunal Electoral, en autos del expediente TEEQ-PES-1/2024, relativa al expediente en que se actúa, ha causado firmeza conforme a lo precisado en el referido acuerdo. Documentación que se ordena glosar al expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO. Solicitud de información.** Toda vez que, mediante el oficio de cuenta, el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro informó a este Instituto que en el expediente TEEQ-PES-1/2024 se ha agotado la cadena impugnativa y no existen diligencias pendientes por desahogar.

Se ordena girar atento oficio a efecto de solicitar a la autoridad jurisdiccional, copia certificada de la sentencia que dictó el quince de mayo en autos del expediente TEEQ-PES-1/2024; asimismo, en caso de contar con copia certificada de la resolución dictada el treinta de mayo por la Sala Regional Toluca dentro del expediente ST-JDC-382/2024, remita a esta Dirección Ejecutiva un ejemplar o copia certificada de la sentencia de referencia, con el fin de elementar debidamente el expediente.

**Notifíquese por estrados con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE.**

  
**Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio**  
Encargada de Despacho de la  
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

MPCZ/MECC/ASM

<sup>1</sup> Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo menoscambios.

<sup>2</sup> En adelante Tribunal Electoral

<sup>3</sup> En adelante Instituto.

<sup>4</sup> En adelante Ley Electoral.

<sup>5</sup> En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.